

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión Extraordinaria, celebrada el día 1 de octubre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

2. APROBACIÓN DEFINITVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS.- Atendiendo a la necesidad de que este Municipio cuente con un nuevo Plan General de Ordenación que, de respuesta a muchas de las demandas de nuestros vecinos, así como que contemple la creación de infraestructuras necesarias de equipamientos y dotaciones que redunden en beneficio para la convivencia y de espacios de esparcimiento, culturales, deportivos, en definitiva, que ayude a crear una mejor ciudad.

Dado la larga tramitación de este instrumento de ordenación y una vez culminada la misma, es por lo que procede someter el Plan General a su aprobación.

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

(...)

Visto todo lo anterior y el dictamen del Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo, en funciones de Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, por **TRECE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal PP (13) y **SEIS ABSTENCIONES**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (5) y al miembro del Grupo Municipal Mixto CC (1), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente de modo íntegro, el texto resultante tras la integración de las modificaciones derivadas de alegaciones, informes y trámites preceptivos, del Plan General de Ordenación del municipio de Los Realejos.

SEGUNDO.- Una vez diligenciado, procédase a la publicación íntegra del presente acuerdo y de la normativa del Plan General de Ordenación del municipio de Los Realejos, definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de Canarias, junto con la documentación prevista en la legislación estatal básica, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos establecidos en los artículos 144.9 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y 71.2 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, a los efectos de su entrada en vigor, que se producirá a los quince días hábiles de la completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>TERCERO.</u>- Comunicar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y al Cabildo Insular de Tenerife

<u>CUARTO</u>.- Una vez diligenciado, remitir los documentos que conformen el documento de información y ordenación del Plan General de Ordenación, así como la documentación prevista en el documento de Evaluación Ambiental al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias para que sean objeto de inclusión en el Registro de Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias.

QUINTO.- Notificar la resolución de las alegaciones presentadas que se contiene como anexo del documento y que forman parte indivisible del mismo.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación para que, en su nombre y representación, realice cuantas gestiones y actuaciones fueran necesarias en ejecución de lo acordado.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ-SIVERIO, haciendo la salvedad, conforme prescripciones legales, que el acta donde se contiene el anterior acuerdo aún no ha sido aprobada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE